

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 6 Agosto 1905.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 26 de Julio de 1900. al conceder á los Auxiliares un turno especial de oposición, inmediatamente después de la traslación otorgada á los Catedráticos numerarios, realizó indudablemente una obra de justicia.

La reforma consistió en convertir el antiguo concurso de Auxiliares, desprovisto de garantías, en concurso con pruebas de suficiencia, adornado, por ende, de todas las apetecibles. Con ello se hacía triunfar de una vez para siempre el sano principio de que la oposición es el único modo de ingreso en el Profesorado, y se acallaban legítimas reclamaciones de la opinión pública, á la par que se satisfacían nobles aspiraciones de mejora y progreso en una clase tan respetable como numerosa.

Afortunado fué también aquel Real decreto en la fijación del orden de los turnos, pues si los Auxiliares participan de la función de la enseñanza como los numerarios, parece natural que el turno espe-

cial de oposición de aquéllos venga inmediatamente después de la traslación concedida á éstos.

La inversión de los turnos de oposición realizada por el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y seguida por el vigente de 8 de Mayo de 1903, en combinación con otras disposiciones, limitó la aplicación de este turno de los Auxiliares, que importa mantener en su integridad.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 28 de Julio de 1905.—Señor:—A. L. R. P. de V. M., Andrés Mellado,

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Instrucción pública en pleno, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo 1.º del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903 se considerará redactado en la siguiente forma: «En el caso de que no se provean las vacantes por traslación se declarará desierto este período, y aquéllas se anunciarán á uno de los dos turnos siguientes, que alternarán rigurosamente por Facultad y Sección en las Universidades, en los Institutos y Escuelas Normales, siempre dentro del mismo establecimiento, y por Escuela en las de Veterinaria y de Comercio: oposición entre Auxiliares; oposición libre».

Art. 2.º Esta modificación regirá desde la fecha de publicación de este decreto para todas las Cátedras vacantes que no hayan sido todavía anunciadas á oposición.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de

mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Adrés Mellado.
(Gaceta 30 Julio 1905).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo trascurrido el plazo de seis meses que concedió el Real decreto de 22 de Enero del corriente año para poder acogerse á sus beneficios; existiendo todavía bastantes expedientes de indulto en tramitación, sobre todo á informe de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, y teniendo que fijarse en breve, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 4.ª de la Real orden de 24 de Febrero último, el día en que haya de verificarse el oportuno sorteo supletorio para los mozos indultados no incluidos en sorteo alguno con anterioridad, ya como no alistados, ya como comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se interese de dichas Comisiones mixtas la mayor urgencia en la remisión á este Ministerio de los expedientes de indulto de prófugos de los llamados de clasificación y de mozos que hayan incurrido en la responsabilidad que marca el artículo 31 de la ley de Reclutamiento.

2.º Que siendo improrrogable el expresado plazo de seis meses, se dejen si curso todas las solicitudes de indulto que se presenten ante los Ayuntamientos, Comisiones mixtas de Reclutamiento y Consulados de España en el extranjero, fuera de dicho plazo; y á este efecto que se cumpla asimismo estrictamente el requisito de certificar, quien corresponda, á continuación de cada instancia la fecha en que se hubiese efectuado su presentación; y

3.º Que se recuerde á los Ayuntamientos y Consulados el más exacto cumplimiento de la regla 3.ª de la citada Real orden de 24 de Febrero, según la cual no deben ser cursadas tampoco á este Ministerio las instancias de los interesados hasta que no se haya seguido en un todo la tramitación que en la misma regla se previene.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años, Madrid 2 de Agosto de 1905.—

P. C., A. López Mora.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta 3 Agosto 1905.)

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Arturo Guillén y Cortés, Secretario de Gobierno interino de la Audiencia territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de jurados correspondientes á los Juzgados que á continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente para 1906, con arreglo al art. 33 de la ley.

Juzgado de Belchite.

Cabezas de familia.

- 1 José Gonzalvo Sánchez.—Aguilón.
- 2 Antonio Mateo Abanses.—Idem.
- 3 Lorenzo Teresa Guallar.—Idem.
- 4 Esteban Uche Ramos.—Idem.

- 5 Manuel Bernad Bruñén.—Almochoel.
- 6 Manuel Antorán Esteban.—Almonacid de la Cuba.
- 7 José Marco Minguez.—Idem.
- 8 Joaquín Peiro Curiel.—Idem.
- 9 Francisco Serrano Arraco.—Idem.
- 10 Mariano Serrano Marin.—Idem.
- 11 Valero Alcalá Sarto.—Azua.
- 12 Manuel Alconchel Nebra.—Idem.
- 13 Antonio Ansón Domestre.—Idem.
- 14 Casimiro Bardagi Alconchel.—Idem.
- 15 José Barreras Alconchel.—Idem.
- 16 Domingo Beltrán Nalváiz.—Idem.
- 17 Manuel Fleta Barreras.—Idem.
- 18 Domingo García Saluena.—Idem.
- 19 Joaquín Laposta Aguilar.—Idem.
- 20 Lorenzo Lázaro Berné.—Idem.
- 21 Francisco Hernández Alconchel.—Idem.
- 22 Virgilio Marín Martín.—Idem.
- 23 Eugenio Tomás Martínez.—Idem.
- 24 Domingo Tomás Casamayor.—Idem.
- 25 Juan Martínez Amoraga.—Idem.
- 26 Mariano Alvarez Benedicto.—Belchite.
- 27 Manuel Benedicto Ortiz.—Idem.
- 28 Escolástico Castellón Laborda.—Idem.
- 29 Victorián Cidraque Alcaine.—Idem.
- 30 José Cubel Chavarria.—Idem.
- 31 Ruperto Cubel Gálvez.—Idem.
- 32 José Calvo Martínez.—Idem.
- 33 Joaquín Cubel Gárate.—Idem.
- 34 Juan Gómez Gil.—Idem.
- 35 Alberto Labordeta Galindo.—Idem.
- 36 Salvador Lafoz Labordeta.—Idem.
- 37 Antonio Luño Julve.—Idem.
- 38 Manuel Nadal Gálvez.—Idem.
- 39 Ciriaco Sanz Royo.—Idem.
- 40 Manuel Teresa Ordovás.—Idem.
- 41 Antonio Valero García.—Idem.
- 42 Antonio Velilla Polo.—Idem.
- 43 Felipe Erenas Rebullida.—Codo.
- 44 Mariano Abián Lucientes.—Fuendetodos.
- 45 Anselmo Saluena Sabio.—Idem.
- 46 Mariano Pardos García.—Herrera.
- 47 José Lobera Ferrando.—Idem.
- 48 Galo Bernad Lázaro.—Idem.
- 49 Conrado Rubio Felices.—Idem.
- 50 Bienvenido Lázaro Balaguer.—Jauliñ.
- 51 José Cristóbal de Val.—Idem.
- 52 Ildefonso Moliner Fleta.—Lagata.
- 53 Pedro Arroyo Plou.—Lécera.
- 54 Santiago Bernad Gómez.—Idem.
- 55 Manuel Calvo Gómez.—Idem.
- 56 Miguel Calvo Marin.—Idem.
- 57 José Canfrán Gracia.—Idem.
- 58 Domingo Casao Martín.—Idem.
- 59 Bernardo Clemente Sevil.—Idem.
- 60 Angel Espallargas Abella.—Idem.
- 61 Joaquín Garín Vallespin.—Idem.
- 62 Hilario Lorente Domingo.—Idem.
- 63 Miguel Borao Alquézar.—Letux.
- 64 José Alloza Bardagi.—Moneva.
- 65 José Baquero Barberán.—Idem.
- 66 Manuel Carod Paracuellos.—Idem.
- 67 Francisco Nuez Paracuellos.—Idem.
- 68 Rito Bernal Bello.—Moyuela.
- 69 José Casao Pellejero.—Idem.
- 70 Ventura Cubero Pina.—Idem.
- 71 Gaspar Galve Val.—Idem.
- 72 Fernando Jimeno Martín.—Idem.
- 73 Joaquín Lafuente Sánchez.—Idem.
- 74 Pedro Bonafonte Sancho.—Plenas.
- 75 Manuel Gracia Bonafonte.—Idem.
- 76 José Luño Ortín.—Idem.
- 77 Domingo Martín Luño.—Idem.
- 78 Felipe Ortín Gracia.—Idem.
- 79 Ponciano Ortín Marteles.—Idem.
- 80 Pedro Aznar Perán.—Puebla de Albortón.
- 81 Mariano Corazón Cortés.—Idem.
- 82 Maximino Zaragozano López.—Idem.
- 83 Evaristo Royo Luesma.—Samper del Salazar.
- 84 Manuel Anadón López.—Tosos.
- 85 Lucas Beatobe Martínez.—Idem.
- 86 José Cameo Martínez.—Idem.

- 87 Matias Cardiel Francés.—Idem.
 88 Marcos García Lacosta.—Idem.
 89 Leoncio Martínez Ortega.—Idem.
 90 Santos Rivas Ortillés.—Idem.
 91 José Tafalla Magriña.—Valmadrid.
 92 Luis Ansón Gazo.—Villanueva del Huerva.
 93 Marcelino Beltrán Zarazaga.—Idem.
 94 Pedro Pablo Gascón Corazón.—Idem.
 95 Juan José Navarro Navarro.—Idem.
 96 Francisco Rivas Ortillés.—Idem.
 97 Delfín Mayoral Alvarez.—Villar de los Navarros.
 98 Bartolomé Peña Lázaro.—Idem.
 99 Agustín Peña Lucía.—Idem.
 100 Blas Segura Aznar.—Idem.

Capacidades.

- 1 Manuel Barberán Jimeno.—Aguilón.
 2 Elías Dionis Jimeno.—Idem.
 3 Luis Ramón Dionis.—Idem.
 4 Hipólito Valdés Burillo.—Idem.
 5 Luis García Curiel.—Almonacid de la Cuba.
 6 Santiago Marco Minguéz.—Idem.
 7 Mariano Ordovás Minguéz.—Idem.
 8 José Casamayor Ansón.—Azuara.
 9 Santiago Marín Anesa.—Idem.
 10 Simplicio Herrando Miranda.—Idem.
 11 José Tomás Baquero.—Idem.
 12 Aniceto Font Garcés.—Belchite.
 13 Inocencio Juárez Labuena.—Idem.
 14 José Pérez Fortún.—Idem.
 15 Luis Rubio Larrosa.—Codo.
 16 Santiago Aznar Marco.—Fuendetodos.
 17 Saturnino Jimeno Sánchez.—Idem.
 18 Javier Palacios Berné.—Idem.
 19 Pablo Pámaras Guillén.—Herrera.
 20 Ramón Fleta Mateo.—Idem.
 21 Blas Guillén García.—Idem.
 22 Isidoro Mateo Melguizo.—Idem.
 23 Mariano Cristóbal de Val.—Jaulín.
 24 Mariano Martín Benito.—Idem.
 25 José González Juste.—Lagata.
 26 José Ordovás Marco.—Idem.
 27 José Aznar Calvo.—Lécera.
 28 Antonio Castellote Calvo.—Idem.
 29 José Jimeno Vidao.—Idem.
 30 Modesto Tolsa Samper.—Lécera.
 31 José Ezquerria Viruete.—Letux.
 32 Atanasio Molinos Martínez.—Idem.
 33 Nicolás Aznar Marco.—Moyuela.
 34 Vicente Baquero Navarro.—Idem.
 35 José María Jimeno Pérez.—Idem.
 36 Andrés Palacio Baquero.—Idem.
 37 Francisco Royo Baquero.—Idem.
 38 Lino Luño Bailo.—Plenas.
 39 Juan Marteles Pedro.—Idem.
 40 Juan José Martín Sancho.—Idem.
 41 Santiago Villanueva Luño.—Idem.
 42 Gregorio Izquierdo Barberán.—Samper del Salz.
 43 Felipe Felipe Aldecoa.—Tosos.
 44 Inocencio Hernández Luesma.—Idem.
 45 Miguel Ramírez Ramírez.—Idem.
 46 Faustino López Salvador.—Valmadrid.
 47 Manuel Rúa Casamayor.—Idem.
 48 José M.^a Chueca Casahorral.—Villanueva del Huerva.
 49 Ramón Navarro Gil.—Idem.
 50 Lucas Mayoral Lucía.—Villar de los Navarros.

Juzgado de Borja.*Cabezas de familia.*

- 1 Pablo Bellido Balaga.—Ainzón.
 2 Francisco Cruz Bellido.—Idem.
 3 Carmelo Cruz Bellido.—Idem.
 4 Teodoro Cruz Cruz.—Idem.
 5 Benito Cobos Lacámara.—Idem.
 6 Sancho Mañas Pérez.—Idem.
 7 Fermín Pradilla Manero.—Idem.
 8 Bernardino Rayo Morales.—Idem.
 9 Eustaquio Torres Ballesta.—Idem.
 10 Bernardo Cintora Torres.—Idem.
 11 Francisco Cruz Racaj.—Idem.
 12 Pedro Fraca Domínguez.—Alberite.
 13 Ildefonso Sánchez Castellot.—Idem.
 14 Manuel San Martín Arcas.—Agón.

- 15 Sixto Carranza Medina.—Agón.
 16 Cirilo Tabuena Modrego.—Albeta.
 17 Crispín Aragón Casanova.—Ambel.
 18 Emilio Lacueva Royo.—Idem.
 19 Francisco Perul Sarria.—Bisimbre.
 20 Andrés Yoldi Yoldi.—Idem.
 21 Isidro Cuartero Solano.—Boquiñeni.
 22 Florencio Latorre Cortés.—Idem.
 23 Pascual Pérez Alcusón.—Idem.
 24 Francisco Pellicer Borrrel.—Bulbunte.
 25 Gregorio Calahorra Belmed.—Idem.
 26 Manuel Pérez Martínez.—Idem.
 27 Ezequiel Alcega Martínez.—Bureta.
 28 Miguel Armingol Lobera.—Idem.
 29 Valero Borobia Lete.—Idem.
 30 Nicolás Borobia Martínez.—Idem.
 31 Leonardo Cañadas Solanas.—Idem.
 32 Francisco Carranza Serrano.—Idem.
 33 Vicente Morales Lázaro.—Idem.
 34 Miguel Andía Falcón.—Borja.
 35 Teodoro Alejandre Hernando.—Idem.
 36 Manuel Agreda Barbaastro.—Idem.
 37 Manuel Adán Falcón.—Idem.
 38 Bruno Almau Aznar.—Idem.
 39 Ramón Almau Aguilera.—Idem.
 40 Alejandro Aranda Domínguez.—Idem.
 41 Antonio Aznar Chueca.—Idem.
 42 Teodoro Aragón Tabuena.—Idem.
 43 Anselmo Ballesta Romanos.—Idem.
 44 Aniceto Borobia Lajusticia.—Idem.
 45 Felipe Buisán Tejero.—Idem.
 46 Pedro Bonel Viamonte.—Idem.
 47 Casimiro Belío Sánchez.—Idem.
 48 Tomás Casanova Pellicer.—Idem.
 49 Blas Catarecha Jiménez.—Idem.
 50 Mariano Delcacho Millán.—Idem.
 51 Santiago Castillo Pinilla.—Idem.
 52 Luis Compans Lobera.—Idem.
 53 Máximo Castellot García.—Idem.
 54 Cirilo Castellot García.—Idem.
 55 Gregorio Cardona Ibáñez.—Idem.
 56 Avelino Castro Corella.—Idem.
 57 Bernardo Compans Trache.—Idem.
 58 Gregorio Chueca Sanmartín.—Idem.
 59 Dionisio Chueca Aguilera.—Idem.
 60 Teodoro Chueca Pereda.—Idem.
 61 Miguel Chueca Embún.—Idem.
 62 Juan Manuel Domínguez Marco.—Idem.
 63 Ramón Domínguez Viana.—Idem.
 64 Apolonio Domínguez Litago.—Idem.
 65 Pascual Fábregas Castellot.—Idem.
 66 Manuel Fraila Sanz.—Idem.
 67 Ezequiel Fauquier del Caso.—Idem.
 68 Julio Fernández Navarro.—Idem.
 69 Pedro García Cascajares.—Idem.
 70 Juan Gracia Clavería.—Idem.
 71 Juan Josa Ballesta.—Idem.
 72 José María López Carnicer.—Idem.
 73 Matías Labordeta Casaus.—Idem.
 74 Cayetano Martínez Goñi.—Idem.
 75 Ventura Martínez Tena.—Idem.
 76 Justo Murillo González.—Idem.
 77 Vicente Mayeste Sola.—Idem.
 78 Agustín Montorio Peral.—Idem.
 79 Justo Murillo Jiménez.—Idem.
 80 Pedro Pérez Embún.—Idem.
 81 Andrés Rubio Barrera.—Idem.
 82 Dámaso Suñen García.—Idem.
 83 Serafín Sánchez Tejero.—Idem.
 84 Miguel Suni Forcadás.—Idem.
 85 Raimundo Terrén Petit.—Idem.
 86 Manuel Urchaga Tabuena.—Idem.
 87 Juan Zaro Meneses.—Idem.
 88 Segundo Pérez Forníes.—Calceña.
 89 Fermi Mediel Bueno.—Idem.
 90 Pío Beltrán Armingol.—Fréscano.
 91 Juan Cuartero Bea.—Idem.
 92 Constantino Pascual Tolosa.—Idem.
 93 Emeterio Aznar Aznar.—Fuendejalón.
 94 Domingo Adán Galvete.—Idem.
 95 Martín Badía Franco.—Idem.
 96 Pedro Cuartero Cuartero.—Idem.

- 97 Babil Casanova Vidal.—Idem.
- 98 Bernardo Chueca Pancho.—Idem.
- 99 Juan Pablo García Moreno.—Idem.
- 100 Acacio Morte Calleja.—Idem.
- 101 Juan Rodríguez Martínez.—Idem.
- 102 Francisco Cunchillos Hernández.—Gallur.
- 103 Ramiro Cardiel Borgoñón.—Idem.
- 104 Juan Gil Román.—Luceni.
- 105 José Santos Romero.—Idem.
- 106 Victoriano Yoldi Mezquita.—Idem.
- 107 Francisco Romeo Galé.—Idem.
- 108 Leonardo San Lafuente.—Idem.
- 109 Antonio Lera Sancho.—Idem.
- 110 Eusebio Lafuente Romeo.—Idem.
- 111 Pedro Aibar Jimeno.—Magallón.
- 112 Bonifacio Albaiceta Lafuente.—Idem.
- 113 Cirilo Barrios Izquierdo.—Idem.
- 114 Claudio Colás Domínguez.—Idem.
- 115 Benito Cañadas Solanas.—Idem.
- 116 Cesáreo Lobera Millán.—Idem.
- 117 Pedro Lardier Armenti.—Idem.
- 118 León Ladaga Bercebal.—Idem.
- 119 Julián Morales Millán.—Idem.
- 120 Gregorio Salvador Tolosa.—Idem.
- 121 Francisco Tolosa Galed.—Idem.
- 122 Raimundo Gabás Sanmartín.—Maleján.
- 123 Francisco López Sanmartín.—Idem.
- 124 Tiburcio Navarro Sanmartín.—Idem.
- 125 Antonio Cudal Marco.—Mallén.
- 126 Antolin Duc Manero.—Idem.
- 127 Francisco Adiego Crespo.—Idem.
- 128 Gerardo Marquina Ibáñez.—Idem.
- 129 José Puncel Heredia.—Idem.
- 130 Ambrosio Bosqued Zapter.—Novillas.
- 131 Jacinto Marín Nogués.—Idem.
- 132 Juan Lezcano Modrego.—Pomer.
- 133 Mariano Perales Pérez.—Idem.
- 134 Sixto Rubio Sanmartín.—Idem.
- 135 Manuel Ferrández Cuartero.—El Pozuelo.
- 136 Mariano Farreta Espligares.—Idem.
- 137 Pascual Heredia Garcés.—Idem.
- 138 José Navarro Cuartero.—Idem.
- 139 Silverio Adán Chueca.—Tabuena.
- 140 Pedro Chueca Sancho.—Idem.
- 141 Nicolás Gómez Tapia.—Idem.
- 142 Pedro Cuartero Cuartero.—Idem.
- 143 Martín Cruz Ganuza.—Idem.
- 144 Pablo Fantova Sancho.—Idem.
- 145 Pedro Gómez López.—Idem.
- 146 Esteban Mareca Sancho.—Idem.
- 147 Domingo Monreal Zueco.—Talamantes.
- 148 Antonio Aznar Adán.—Trasobares.
- 149 Antonio Carabante Chueca.—Idem.
- 150 Ricardo Terrén Petit.—Borja.

Capacidades.

- 1 Ignacio Sarría Bauluz.—Agón.
- 2 Rudesindo Bellido Bellido.—Ainzón.
- 3 Mariano Cruz Racaj.—Idem.
- 4 Tomás Berdejo Barrios.—Alberite.
- 5 Eusebio Jiménez García.—Albeta.
- 6 Serafín Aragón Casanova.—Ambel.
- 7 Isidoro Lamez Borja.—Idem.
- 8 Ezequiel Lambea Lambea.—Idem.
- 9 Bernardino Lapuente Jaime.—Idem.
- 10 Antonio Montorio Muñoz.—Idem.
- 11 Joaquín Sayas Cortés.—Idem.
- 12 Cipriano Sarría Cuartero.—Bisimbre.
- 13 Anselmo Larralde Sarría.—Idem.
- 14 Francisco Cuartero Cunchillos.—Boquiñeni.
- 15 Gregorio Coscolla Iborde.—Idem.
- 16 León Emperador Jiménez.—Idem.
- 17 Jerónimo Jiménez Castro.—Idem.
- 18 Lupercio Latorre Castro.—Idem.
- 19 Tomás Berna Lasierra.—Borja.
- 20 Antonio Colás Montañana.—Idem.
- 21 Mariano Jimeno Juan.—Idem.
- 22 Eusebio Martínez Mendiri.—Idem.
- 23 Leoncio Pascual Vargas.—Idem.
- 24 Zacarías Puyuelo Sancho.—Idem.
- 25 Francisco Urdinarrain Aristimuño.—Idem.
- 26 Manuel Val Falcón.—Idem.
- 27 Manuel Martínez Bellido.—Bulbuenta.

- 28 Francisco Pellicer Abad.—Idem.
- 29 Juan Moreno Moreno.—Idem.
- 30 Silverio Abad Abad.—Idem.
- 31 Manuel Martínez Berdejo.—Bureta.
- 32 Jesús Martínez Rodríguez.—Idem.
- 33 Teodoro Sánchez Berdejo.—Idem.
- 34 Pedro Tomás Lapuente.—Calceña.
- 35 Crescencio Caballero Caballero.—Idem.
- 36 Mariano Pascual Tolosa.—Fréscano.
- 37 Félix Anciso Gómez.—Fuendejalón.
- 38 Martín Gil Custardoy.—Idem.
- 39 Melchor Martínez Borobia.—Idem.
- 40 Félix Rodríguez Martínez.—Idem.
- 41 Bernardo Viñes Sopena.—Idem.
- 42 Teodoro Abello Sanjuán.—Gallur.
- 43 Javier Bayarte Monforte.—Idem.
- 44 Patricio Gracia Larroy.—Idem.
- 45 Antonio Navascués Lahuerta.—Idem.
- 46 Francisco Cunchillos Pérez.—Idem.
- 47 Mariano Pintado Mayayo.—Idem.
- 48 Nicolás Cunchillos Larraz.—Idem.
- 49 Agustín Navarro Lozano.—Idem.
- 50 Pablo Sierra Moragrega.—Idem.
- 51 Juan Vera Bauluz.—Idem.
- 52 Enrique Olite Herrando.—Luceni.
- 53 Angel Armisen Cuartero.—Idem.
- 54 Mariano Gonzalo Lafuente.—Idem.
- 55 Ibo García San.—Idem.
- 56 Tiburcio Cobos Lacámara.—Magallón.
- 57 Fernando Castillo Tejadas.—Idem.
- 58 Patricio Jimeno Galed.—Idem.
- 59 Eusebio Lapuente Lahuerta.—Idem.
- 60 Joaquín Peirona Tenduri.—Idem.
- 61 Cirilo Viñes Tejadas.—Idem.
- 62 Crispín López Sanmartín.—Maleján.
- 63 Francisco López Vicente.—Mallén.
- 64 Justo Palacios Ros.—Idem.
- 65 Luciano Asín Sola.—Idem.
- 66 Eulalio Latorre Castro.—Novillas.
- 67 Salvador Villanueva Belío.—Idem.
- 68 Valero Fernández Cintora.—El Pozuelo.
- 69 Pedro Cuartero Martínez.—Idem.
- 70 Melchor Galvete Sancho.—Tabuena.
- 71 Bernardo Román Aznar.—Idem.
- 72 Benito Sancho Sancho.—Idem.
- 73 Alejo Benedit Bueno.—Trasobares.
- 74 Manuel Pérez Gascón.—Idem.
- 75 Miguel Urbano Gascón.—Idem.

Juzgado de Calatayud.

Cabezas de familia.

- 1 Félix Barra Peiro.—Alarba.
- 2 Feliciano Colá Saz.—Idem.
- 3 Vicente Estremera Santos.—Idem.
- 4 Vicente Sanz Casas.—Arándiga.
- 5 Manuel Ostáriz Trasobares.—Idem.
- 6 Cirilo Garza Trasobares.—Idem.
- 7 Juan Franco Castillo.—Belmonte.
- 8 Francisco Arantegui Pola.—Brea.
- 9 Julián Asensio García.—Idem.
- 10 Francisco Ballester Asensio.—Idem.
- 11 Pedro Barcelona García.—Idem.
- 12 Juan Bonavilla Diez.—Idem.
- 13 Arsenio Forniés Arantegui.—Idem.
- 14 Martín Forniés Ucedo.—Idem.
- 15 Cirilo García Jimeno.—Idem.
- 16 Francisco Gaspar Ucedo.—Idem.
- 17 Casiano Peiro Vicente.—Castejón de Alarba.
- 18 Francisco Molina Muñoz.—Idem.
- 19 Antonio Alfonso Mas.—Calatayud.
- 20 Cándido Aisa Berná.—Idem.
- 21 Fermín Angulo Lite.—Idem.
- 22 José Aznar Aznar.—Idem.
- 23 Modesto Aranaz López.—Idem.
- 24 Ciriaco Alvaro Hernando.—Idem.
- 25 Elías Badesa Gil.—Idem.
- 26 Estanislao Blasco Castellano.—Idem.
- 27 Pablo Bellido Clemente.—Idem.
- 28 Miguel Cabeza Blasco.—Idem.
- 29 Elías Carnicer Jiménez.—Idem.
- 30 Pedro Carlés Gil.—Idem.
- 31 Valero Cubels García.—Idem.

- 32 Isidoro Cutando Ballano.—Idem.
 33 Joaquín Catalina Navarro.—Idem.
 34 Pedro Concellón Cabrera.—Idem.
 35 Ignacio Casado Torrubia.—Idem.
 36 Angel Chueca Torcal.—Idem.
 37 Francisco Carnicer Vicente.—Idem.
 38 Eustaquio Cuartero Adiego.—Idem.
 39 Leandro Collado Gil.—Idem.
 40 Pedro Díaz Caballero.—Idem.
 41 Hipólito Donoso Bartolomé.—Idem.
 42 Manuel Díaz Badesa.—Idem.
 43 Enrique Ena Bodi.—Idem.
 44 Andrés Fustigueras Bosque.—Idem.
 45 José Francia Perales.—Idem.
 46 Luciano Fernández Gálvez.—Idem.
 47 Angel González Pina.—Idem.
 48 Antonio Jimeno Soto.—Idem.
 49 Zacarías García Tafalla.—Idem.
 50 Florentín García López.—Idem.
 51 Vicente Gallástegui Bello.—Idem.
 52 Tomás García Sánchez.—Idem.
 53 Pablo Gaspar García.—Idem.
 54 Elías García Lafuente.—Idem.
 55 Andrés García Tierra.—Idem.
 56 Manuel Gonzalo Gaya.—Idem.
 57 Manuel Guillén Romero.—Idem.
 58 Melchor Gómez Moros.—Idem.
 59 Manuel García Fraile.—Idem.
 60 Emeterio Higuera López.—Idem.
 61 Luis Ibáñez Bercebal.—Idem.
 62 Emilio Luis Torres.—Idem.
 63 Felipe Lizabe Sánchez.—Idem.
 64 Bonifacio López García.—Idem.
 65 Francisco Lafuente Zabalo.—Idem.
 66 Pedro Lázaro Lázaro.—Idem.
 67 Angel Lasala Gaspar.—Idem.
 68 Lázaro Malo Uñez.—Idem.
 69 Pedro Martínez Ruiz.—Idem.
 70 Antonio Martínez Gil.—Idem.
 71 José Melendo Longares.—Idem.
 72 Juan Malo Martínez.—Idem.
 73 Vicente Melendo Longares.—Idem.
 74 Antonio Martínez Balbuena.—Idem.
 75 Juan Francisco Montuenga Bueno.—Idem.
 76 Pascual Minguíjon Adrián.—Idem.
 77 Malaquías Marco Velilla.—Idem.
 78 Valero Pueyo Higuera.—Idem.
 79 Julián Sos Moras.—Idem.
 80 Millán Trigo Moras.—Idem.
 81 Juan Serrano Pérez.—Barrio de Torres.
 82 Manuel España Jimeno.—Idem.
 83 Dionisio Almenara Franco.—Idem.
 84 Gregorio Pérez Pérez.—Idem.
 85 Rufino Gil Torralba.—Barrio de Huérmeda.
 86 Daniel Alvaro Clemente.—El Frasco.
 87 José Becerril Becerril.—Idem.
 88 Marcial del Río Lázaro.—Idem.
 89 Ramón España Franco.—Idem.
 90 Miguel Gumiel Ferrer.—Idem.
 91 Lorenzo Melús Cardiel.—Idem.
 92 Julián Melero Sediles.—Idem.
 93 Jacinto Roy Marín.—Gotor.
 94 Prudencio Martínez Marín.—Idem.
 95 Victoriano López Vela.—Jarque.
 96 Agustín Sánchez Climent.—Idem.
 97 Francisco Dueñas Lorente.—Maluenda.
 98 José Crespo Perales.—Idem.
 99 Jorge Felipe de Gracia.—Idem.
 100 Jerónimo Ballano Florentín.—Idem.
 101 Luciano Domínguez Ramírez.—Morata de Jiloca.
 102 Martín Pardos Pelegrín.—Idem.
 103 Miguel Serrano Gasca.—Morés.
 104 Félix Enguid Yus.—Idem.
 105 Domingo Morlanes Ibáñez.—Idem.
 106 Silvestre Polo Benedí.—Idem.
 107 Manuel Molinero Marqueta.—Mesones.
 108 Mariano Sisamón Andrés.—Idem.
 109 Tomás Bueno Langa.—Munébrega.
 110 Gregorio Colás Morlanes.—Idem.
 111 Marco Lajusticia Ramón.—Idem.
 112 León Mateo Bueno.—Idem.
 113 José Molinero Molinero.—Nigüella.
 114 Mariano García Ustero.—Olvés.
 115 Manuel Ustero Lacruz.—Idem.
 116 Felipe Pérez Gerez.—Paracuellos de la Ribera.
 117 José Pérez Pérez.—Idem.
 118 Pedro España Domínguez.—Paracuellos de Jiloca.
 119 Manuel Gómez Quilez.—Idem.
 120 Manuel Longares Vicente.—Santa Cruz de Grial.
 121 Francisco Álvarez Buelta.—Saviñán.
 122 José Asensio Gasca.—Idem.
 123 Leocadio Díaz Borao.—Idem.
 124 José Gumiel Lacruz.—Idem.
 125 Manuel Gálvez Trigo.—Idem.
 126 José Lafuente Morlanes.—Idem.
 127 Pedro López Tómez.—Idem.
 128 Manuel Pinilla Gómez.—Sestrica.
 129 Constantino Roy Monreal.—Idem.
 130 Andrés Sos Moros.—Torralba de Ribota.
 131 Valeriano Sagredo López.—Idem.
 132 Nicolás Marín Hernando.—Tierga.
 133 Mateo Grávalos Adán.—Idem.
 134 Carlos Andrés Duce.—Terrer.
 135 Pascual Bernal y Bernal.—Idem.
 136 Francisco Pelegrín Bernal.—Idem.
 137 Agustín Pelegrín Pérez.—Idem.
 138 Manuel Condón Gálvez.—Tobed.
 139 Manuel Naharro Franco.—Idem.
 140 Silverio Serrano Condón.—Idem.
 141 Pedro Lavilla España.—Velilla de Jiloca.
 142 Agustín Francia Casado.—Villalba.
 143 Ignacio Franco Pérez.—Idem.
 144 Demetrio Urbano Pinilla.—Illueca.
 145 José Aznar Pérez.—Idem.
 146 Leonardo Esteban Liarte.—Idem.
 147 Cipriano Forcén Braulio.—Idem.
 148 Federico Navarro Abad.—Idem.
 149 Demetrio Saldaña Andrés.—Idem.
 150 Simón Vicente Aznar.—Idem.
- Capacidades.*
- 1 Tomás Barra Peiro.—Alarba.
 2 Sixto Guillén Clemente.—Idem.
 3 Juan Antonio Ostáriz Trasobares.—Arándiga.
 4 Antonio Molinero Marín.—Idem.
 5 Miguel Roy Monreal.—Belmonte.
 6 Manuel Molina Soler.—Idem.
 7 Matías Ucedo Gil.—Brea.
 8 Enrique Sánchez Asensio.—Idem.
 9 Jerónimo Marqueta Marqueta.—Idem.
 10 Hilario Lorente García.—Idem.
 11 Patrocinio Alonso Coma.—Calatayud.
 12 Máximo Castro Sáinz.—Idem.
 13 Fernando Escuin Solsona.—Idem.
 14 Raimundo Gaspar Lausín.—Idem.
 15 Ramón López Joven.—Idem.
 16 Jesús Marco Montón.—Idem.
 17 Ramón Ortega Micheto.—Idem.
 18 Francisco Solanas Guillén.—Idem.
 19 Miguel Millán Aguirre.—Idem.
 20 Pedro Zabalo Micheto.—Idem.
 21 José Vicente Diloy.—Idem.
 22 José María Bascones Pérez.—Idem.
 23 Francisco Castro Pérez.—Idem.
 24 José Domínguez Melendo.—Idem.
 25 Joaquín Díez Moros.—Idem.
 26 Manuel Ostáriz Gil.—Idem.
 27 Juan Francisco Muñoz Muñoz.—Castejón de Alarba.
 28 Julián Sediles Torcal.—El Frasco.
 29 Saturnino Blas Salanova.—Idem.
 30 Sixto Marín Vela.—Gotor.
 31 Mariano Zabalo Ruiz.—Jarque.
 32 Vicente Marco Grau.—Idem.
 33 Alejandro Pérez Molina.—Maluenda.
 34 Damaso Esteban Pérez.—Idem.
 35 Manuel Pérez Castillo.—Idem.
 36 Enrique Costea Franco.—Morata de Jiloca.
 37 Juan Molinero Horno.—Mesones.
 38 Antonio Martínez Martín.—Idem.
 39 Mariano Andrés Molinero.—Idem.
 40 Bonifacio Bueno Ramón.—Munébrega.
 41 José María Lajusticia Chueca.—Idem.
 42 José Lajusticia Ramón.—Idem.
 43 Francisco Mateo Ramón.—Idem.
 44 Norberto Herrero Jimeno.—Morés.

- 45 Ignacio Jiménez Gil.—Idem.
 46 Miguel Andrés Arpa.—Idem.
 47 Bienvenido Ruiz Andrés.—Nigüella.
 48 Juan Pascual España Jimeno.—Olvés.
 49 Mariano Morales Guerrero.—Idem.
 50 Manuel Jimeno Errazquin.—Orera.
 51 Juan Ramón Pérez Gumiel.—Paracuellos de la Ribera.
 52 Basilio Pérez y Pérez.—Idem.
 53 Alejandro España Jimeno.—Paracuellos de Jiloca.
 54 Joaquín España Gómez.—Idem.
 55 Ángel España Jimeno.—Santa Cruz de Grío.
 56 Francisco Vicente Hernando.—Idem.
 57 Francisco Gil de la Corona.—Saviñán.
 58 José Gracián Gasca.—Idem.
 59 Antonio Sarto Carnicer.—Idem.
 60 Félix Orobia Gómez.—Sestrica.
 61 Pedro Forcén Lezeano.—Idem.
 62 Camilo Mateo García.—Torralba de Ribota.
 63 Mariano Barranco Langa.—Idem.
 64 Agustín Grávalos Molinero.—Tierga.
 65 Manuel Durán Campos.—Terrer.
 66 Mariano Herrero Francia.—Idem.
 67 Mariano Pelegrín Bernal.—Idem.
 68 Andrés Abanto Condón.—Tobed.
 69 Anselmo Barranco Abanto.—Idem.
 70 Manuel Lóbez Pellez.—Idem.
 71 Sebastián Abad Simón.—Velilla de Jiloca.
 72 Andrés Pardos Romero.—Idem.
 73 Francisco Arcos Castillo.—Illueca.
 74 Manuel Zabulo Conde.—Idem.
 75 Valeriano Boned Cubero.—Inogés.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del 28 de Septiembre de 1904.

En Zaragoza, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, siendo las dieciocho de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, los Sres. Herráinz, Jardiel, García, Delgado, Bravo é Inspector y las Sras. Ariño y de Juan, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la celebrada el día 15 de los corrientes, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe la instancia de la Maestra de Cunchillos, D.^a Elvira Astiz, solicitando prórroga ilimitada para tomar posesión de la Escuela de Valtorres. Se acuerda informarla negativamente, en vista del abuso que con licencias va cometiendo esta Maestra.

Idem.—Devuelve el Sr. Rector expediente del Maestro sustituto de Peñafior D. José Griñén, sobre reclamación de pago de aumento voluntario. Se acuerda comunicar al interesado que no se puede obligar al Excmo. Ayuntamiento al pago de dicho aumento.

Idem.—El Sr. Rector comunica que han desistido de la permuta de sus respectivas Escuelas, los Maestros de Fuentes de Jiloca y Almudévar, D. Valero Navarro y D. Pascual García, quedando la Junta enterada de dicha renuncia.

Idem.—El Sr. Rector comunica que deja sin efecta la denuncia de ausencia de la Maestra de Purujosa, que hace el Alcalde, por no cumplir el Ayuntamiento con las disposiciones reglamentarias.

Idem.—Remite el Sr. Rector á informe de esta Junta instancia de la Maestra electa de Mianos, D.^a Cecilia Cárcamo, solicitando se le admita la renuncia de dicha Escuela, sin que le cause perjuicio el Real decreto de 31 de Julio último. En vista de haber obtenido en el mismo concurso la Escuela que desempeña en Lara y la que ha obtenido en esta provincia, se acuerda devolver la instancia informada favorablemente.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe instancia de la Maestra de Sigüés, solicitando cuarenta y cinco días de licencia. Esta Junta, visto el informe de la local y antecedentes que obran en esta dependencia, acuerda devolverla al Rectorado informada negativamente.

Idem.—Oficio de la Maestra de Azuara, encareciendo se tramite su expediente de sustitución. Se acuerda suplicar del Sr. Gobernador ordene al Alcalde del referido pueblo remita inmediatamente propuesta de Facultativos.

Idem.—El Sr. Rector pasa á informe de esta Junta instancia de D. Constancio Cortés, solicitando licencia para ampliación de estudios. Se acuerda devolverla informada favorablemente, toda vez que no se ha empezado á formar expediente por la denuncia formulada contra el mismo; pero sí que pase ésta al Sr. Inspector para que obren antecedentes acerca de dicho Maestro.

Gobierno civil.—El Sr. Gobernador da cuenta de haberse desarrollado la enfermedad epidémica el sarampión en los pueblos de Sos y Villarroya de la Sierra, habiendo tomado los respectivos Alcaldes las medidas preventivas para evitar su propagación.

Gallur.—La Corporación municipal devuelve informada favorablemente la reclamación de haberes por alquiler de casa del ex Maestro de dicha localidad D. Francisco Morales. Se acuerda ordenar al Alcalde que prontamente se le satisfagan dichos haberes.

Paniza.—La Junta local devuelve informado el pliego de quejas formulado por varios vecinos contra el Maestro don Constancio Cortés. Se acuerda pase al Sr. Inspector para que obre como antecedentes relativos á dicho Maestro.

Zaragoza.—Oficio de D. Tomás Enciso, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, dando cuenta del fallecimiento del que fué probo, inteligente y digno Secretario de esta Junta, D. Victorio Enciso. Se acuerda conste en acta el sentimiento que á la misma ha producido tal noticia y que se le comunique oficialmente á su señor hermano.

Pozuel de Ariza.—La Junta acuerda cursar al Rectorado con favorable informe el expediente de sustitución del Maestro D. José Rodríguez.

El Pozuelo.—El Alcalde da cuenta de que la Maestra D.^a Francisca Gómez no se ha presentado á ponerse al frente de su cargo. Se acuerda trasladar al Sr. Rector la comunicación de referencia.

Cubel.—Nueva protesta del Alcalde denunciando que la Maestra no da la clase. La Junta dispone se esté á lo acordado sobre esta Maestra.

San Mateo de Gállego.—El Alcalde manifiesta que por hallarse enfermo el Maestro, la enseñanza está abandonada. Se acuerda ordenar á la referida Autoridad que de oficio certifique el Sr. Médico Vocal de la Junta local si efectivamente está enfermo y si ha de imposibilitarle su enfermedad para continuar al frente de la enseñanza.

Puendeluna.—La Junta da por visto un oficio del Alcalde manifestando que el Maestro se puso al frente de su Escuela el día cuatro de los corrientes.

San Martín de Moncayo.—La Maestra D.^a Julia Lobato solicita por enfermedad cuarenta y cinco días de licencia. La Junta acuerda pase al Sr. Inspector para su informe y que después se curse al Rectorado de conformidad á lo que la Inspección dictamine.

El Sr. Director de la Escuela Normal presenta relación de los niños premiados con traje en las Escuelas municipales de esta capital y sus barrios, así como un informe acerca de lo acordado sobre premios con el Sr. Gil y Gil, Concejal de la Comisión de Instrucción del Excmo. Ayuntamiento, aprobando esta Junta tal informe y encargando al Secretario de la misma que, de conformidad al mismo informe y con el Oficial encargado de la referida Corporación municipal, ultimen los extremos necesarios para la concesión de los citados premios, así como también se encarezca la asistencia de los Sres. Vocales de esta Junta al acto de la distribución de premios á los niños de las Escuelas municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes a la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Ramón Planter.—Vocales: Gregorio Herráinz.—Florencio Jardiel.—Félix García.—Francisco Delgado.—Julio Bravo.—Enrique Marzo.—María Ariño.—María del Pilar de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión del 22 de Octubre de 1904.

En Zaragoza, á veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las dieciocho y treinta minutos de dicho día, se reunieron en segunda convocatoria, en uno de los salones de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto D. Manuel Díaz de Arcaya, los señores Herráinz é Inspector de primera enseñanza, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día veintiocho de Septiembre próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos que á continuación se expresan:

Rectorado.—El Sr. Rector traslada las tres comunicaciones referentes á la transformación en elementales diurnas de las tres escuelas nocturnas de adultos, y en vista de que no hay locales donde poder dar la enseñanza sus tres maestros respectivos Sres. Santín, Almudí y Bobadilla, se acordó comisionar á los Sres. Director de la Escuela Normal de Maestros é Inspector para que informen resolviendo las incidencias surgidas con motivo de tal transformación.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe expediente de rehabilitación de la maestra D.^a Justina Sugasti. Se acuerda pase á la Inspección para su estudio é informe.

Idem.—Igualmente pasa á informe de esta Junta instancia de D. Natalio Lino y D. Vicente Gómez, maestros electos de Talamantes y Sisamón respectivamente, solicitando prórroga para tomar posesión de sus cargos. La Junta, en vista del informe verbal favorable del Sr. Inspector, acuerda cursarlas al Rectorado de conformidad con lo indicado por la Inspección.

Idem.—Oficio de la maestra de Sigüés, D.^a Leonarda Gutiérrez, exponiendo causas por las que dice no puede estar al frente de su cargo. Se acuerda pase á la Inspección para su informe.

Idem.—Oficio de la maestra de El Pozuelo exponiendo que no puede acudir á ponerse al frente de su escuela por no reunir ésta condiciones higiénicas y no darle el Municipio casa-habitación. Se acuerda que, en vista de no poder practicar visita extraordinaria el Sr. Inspector á dicho pueblo, delegue el mismo en dos maestros próximos á dicha localidad para que informen á esta Junta sobre los extremos contenidos en la comunicación de referencia.

El Pozuelo.—Quejas contra la maestra por ausencia y abandono de su cargo. Se acuerda pasen á los demás antecedentes, esperando á lo que se resuelva sobre el anterior acuerdo.

Zaragoza.—La Comisión de Instrucción del Excmo. Ayuntamiento da quejas á esta Junta acerca de que la maestra elemental de niñas del Arrabal admite en su escuela alumnas menores de seis años. Se acuerda que el Sr. Inspector gire una visita á dicha escuela.

Idem.—La maestra de la escuela de párvulos de la plaza de la Libertad manifiesta que tiene en su clase discípulos que por su edad y condiciones procede pasen á las elementales de niños, no admitiéndolos en sus escuelas los maestros de la plaza de San Antonio Abad y calle de las Armas, por tener el número de los que caben en sus respectivos locales. Se acuerda comunicar á la referida maestra retire de su escuela á dichos niños, pudiendo los padres sacar después su respectiva papeleta para ingresar en las escuelas que tengan por conveniente y mientras lo consienta el número de concurrentes á las mismas.

Undrés de Lerda.—El maestro D. Victoriano Gómez devuelve contestado el pliego de cargos que se le formuló por esta Junta. Se acuerda pase á la Inspección para los subsiguientes efectos.

Clarés.—El Alcalde pide autorización para ampliar por cuenta del Municipio el local de clase escolar. Acuerda la Junta darse por enterada.

Fabara.—El vecino de dicha localidad D. Francisco Camón presenta denuncia contra el maestro por abandono de la enseñanza. Se acuerda pase tal denuncia á informe de la Junta local del referido pueblo.

Galatayud.—El Ayuntamiento remite expediente dirigido á la Subsecretaría en solicitud de que se conviertan en graduadas las dos escuelas elementales y superior de niños de dicha localidad, suprimiendo la escuela últimamente citada y que hoy se halla vacante. Se acuerda informe el señor Inspector sobre la petición referida.

Paniza.—El Sr. Vocal médico de esta Junta envía certificación de reconocimiento á la maestra de Paniza. Se acuerda en vista de tal certificación y del informe verbal de la Inspección, cursar el expediente de observación de la maestra al Rectorado con favorable informe.

Idem.—La Junta da por visto oficio de quejas contra los maestros, en virtud de lo acordado sobre los mismos.

Acuerda la Junta autorizar al Sr. Inspector para variar el itinerario de visita, practicando una extraordinaria á los pueblos de Tarazona y Magallón.

Se aprobaron varios presupuestos escolares correspondientes al año actual.

Finalmente se acordó, en vista de invitación, que el

Sr. Herráinz represente á esta Junta en el acto de la inauguración del Monumento á los Mártires de la Religión y de la Patria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Manuel Díaz de Arcaya.—Vocales: Gregorio Herráinz.—Enrique Marzo.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere á todos los contribuyentes, ya sean vecinos ó hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las fincas urbanas y solares que posean, á cuyo efecto podrán proveerse en la Secretaría de este Ayuntamiento de los impresos necesarios; debiendo llenarlos y devolverlos á dicha oficina antes de expirar dicho plazo, pasado el cual sin haberlo verificado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Farlete 1.^o de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Fustero.

A los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por término de quince días, las cuentas municipales de este pueblo de los años 1901, 1902, 1903 y 1904.

Sobradíel 4 de Agosto 1905.—El Alcalde, Delfín Pérez.

D. Manuel Sancho, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Cabañas,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la Junta ha acordado que se exponga al público, por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los Contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Cabañas 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Sancho.—D. S. O., José Franco, Secretario.

Formadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años de 1902, 1903 y 1904, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y poner los reparos que crean conveniente.

Pinseque 4 de Agosto de 1905.—El Alcalde Manuel García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de Za-

ragoza por ausencia del propietario en uso de licencia;

Hago-saber: Que para pago de las sumas reclamadas ante este Juzgado en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, á nombre de D. Jorge Zamora Camacho, contra don Antonio Ansón Redondo, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguiente:

1.º Una viña, secano, sita en los términos de la villa de Azuara y su partida «Cabezo de las Navas», de cabida nueve juntas, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y seis áreas y diecinueve centiáreas; lindante por Norte con campo de Josefa Tomás, por Sur con la de Miguel Herrando, por Este con otra de herederos de José Lisbona y por Oeste con los de Anselmo Alconchel; valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

2.º Un olivar regadío, sito en los mismos términos y partida «Plano Bajo», con sesenta olivos, de cabida veintiocho áreas y sesenta centiáreas; confrontante por Norte con acequia de Plano Bajo, por Este con Blas Anadón, por Sur con camino Herrera y por Oeste con Josefa Tomás: justipreciado en mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Un campo secano, en los mismos términos de Azuara, partida de la Val, de tres hectáreas, cuarenta áreas, veintiocho centiáreas; lindante al Norte con camino de Serral, al Este con campos de vecinos de Samper, al Sur con Joaquín Casamayor y al Oeste con Cirilo Abad Gracia y otros: tasado pericialmente en ciento sesenta y ocho pesetas.

4.º Otro campo, secano, en los mismos términos, partida de la Colocha, de tres hectáreas, cuarenta áreas y veintiocho centiáreas; lindante por Norte con Loma y Nicolás Aragüés, por Este con loma, por Sur con Luis Puerto y Maos Grós y por Oeste con loma y Casiano Alcalá: tasado en ciento sesenta pesetas.

5.º Otro campo, secano, en los mismos términos y partida de la Colocha, de tres hectáreas; cuarenta y tres áreas y veintiocho centiáreas; lindante por Norte con Joaquín Aragüés, por Este con loma, por Sur con camino de Moyuela y por Oeste con Lino Puerto: justipreciado en doscientas veinte pesetas, y

6.º Otra finca, secano, parte en cultivo y parte inculta, de cuarenta y dos hectáreas, noventa y una áreas y ocho centiáreas, que se halla subiendo á la paridera, á la derecha de ésta, en la partida de la Balsa de la misma villa de Azuara; lindante por Norte con tierras de Lorenzo Casamayor, por Este y Sur con las de Marcelino Casamayor, con camino de Cimballa y paridera y por Oeste con campo de varios vecinos de Villar de los Navarros: tasada pericialmente en mil novecientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintinueve del actual, á las once, siendo de advertir:

1.º Que no ha sido suplicada la falta de títulos de propiedad de las fincas que se subastan, si bien aparece de las escrituras presentadas para entablar tercería de dominio, á instancia de las hijas del ejecutado D. Antonio Ansón, radicante en la

Escribanía del refrendatario; por cuya circunstancia los licitadores deberán conformarse en cuanto á titulación con la que aparece de las referidas escrituras, sin derecho á exigir ningún otro título, como no sea la certificación de inscripción en el Registro de la propiedad á nombre de Ansón.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas ó proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

4.º Que podrán hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á dos de Agosto de mil novecientos cinco. — Alfonso de Castro. — Ante mí Luis Moliner.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Magallón.

Por el Presidente de la Junta general de la Comunidad de regantes de esta villa,

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 51 y 60 de las Ordenanzas, se cita y convoca á Junta general á todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las diez, concurran al salón de la Casa Consistorial, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Presentación y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1905 á 1906.

2.º Presentación de las cuentas del ejercicio de 1904 á 1905 y

3.º Proceder á la elección de Presidente de la Comunidad y renovación bienal de la mitad de los individuos del Sindicato y Jurado de riego.

Advirtiéndose que si en el expresado día no pudiere verificarse la sesión por falta de mayoría, se celebrará otra sesión el día 1.º del próximo Octubre en el mismo local y hora que la primera, en la cual se tomará acuerdo con los partícipes que concurran.

Magallón 2 de Agosto de 1905. — El Presidente Juan Aísa. — D. S. O., Manuel Huerta, Secretario.

Sindicato de Riegos de Cadrete.

Con arreglo á lo que determina el artículo 46 de las Ordenanzas por que este Sindicato se rige, se convoca á los señores herederos de este término á Junta general extraordinaria al objeto de tratar sobre las aguas sobrantes de la acequia Molinar, cuya sesión tendrá lugar el día 15 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en el local destinado al efecto, sito Casa Consistorial; advirtiéndose que de no reunirse suficiente número de regantes, se celebrará otra el día 27 del mismo, á la hora y punto indicados, tomándose acuerdo con el número de votos que concurran.

Cadrete 1 de Agosto de 1905. — El Presidente, Guillermo Lázaro.